

...DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 001-0201-2024**  
**DE 02 DE ENERO DE 2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.**, a través de su representante legal **FERNANDO ÁLVAREZ**, con cédula de identidad personal E-8-134597, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de diciembre de 2023, la sociedad **NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO**", ubicado en el Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **OMAR MURRAY, MARCELINO MENDOZA** y **GEHOVELLE GRAU**, persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-009-2012, IRC-019-2019 e IRC-033-2019 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 02 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

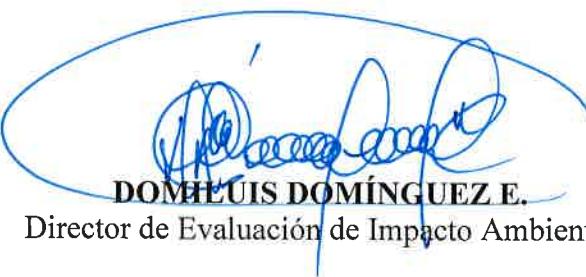
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado "**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO**" promovido por la sociedad **NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INFORME:	02 DE ENERO DE 2024
PROYECTO:	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.
CONSULTORES:	OMAR MURRAY(IRC-009-2012) MARCELINO MENDOZA (IRC-019-2019) GEHOVELLE GRAU (IRC-033-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE CHEPO, CORREGIMIENTO DE CHEPO

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación de dos galeras para la operación y mantenimiento de la planta de procesamiento de pescado fresco y congelado y obtener filetes y lonjas de pescado, y la elaboración de fertilizante orgánico a partir del reciclaje o reutilización de los desechos orgánicos producto del procesamiento del pescado fresco y congelado.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO**”, promovido por la sociedad **NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.**

*Marianela Caballero*  
**MARIANELA CABALLERO**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



*Domiluis Domínguez E.*  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Anaillia Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023**

PROYECTO: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO

PROMOTOR: NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE CHEPO, CORREGIMIENTO DE CHEPO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-IM-145-2023

FECHA DE ENTRADA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): OMAR MURRAY, MARCELINO MENDOZA Y GEHOVELLE GRAU

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5 Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		

4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.2	Unidades geológicas locales	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.4	Descripción de la Topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.5	Aspectos Climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.5.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		

5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.3	Análisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Análisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia	X		
6.4	Análisis de los Ecosistemas frágiles identificados	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.2.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		

7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	<b>ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A</b>	X		

	<b>TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS</b>			
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad		X		NO APLICA

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
OMAR MURRAY	IRC-009-2012	DEIA-ARC-005-2107-2022	✓		
MARCELINO MENDOZA	IRC-019-2019	DEIA-ARC-017-0609-2022	✓		
GEHOVELLE GRAU	IRC-033-2019	DEIA-ARC-023-1909-2022	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

"PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO"

Ubicación: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE CHEPO, CORREGIMIENTO DE CHEPO

Categoría:  II

## PROMOTOR

Promotora: NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: FERNANDO ÁLVAREZCédula: E-8-134597

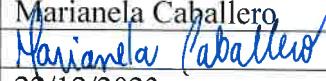
## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	22/12/2023

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	22/12/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº=256-2023

PROYECTO: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO

PROMOTOR: NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE CHEPO, CORREGIMIENTO DE CHEPO

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **22**

MES **Diciembre**

AÑO

**2023**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 tomos originales del EsIA
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
05.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cd
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)  
 Nombre: *Marianela Caballero*  
 Cedula: *3-103-1364*  
 Correo: *bul24@yaho.com*  
 Teléfono: *62318242*  
 Firma: *Marianela Caballero*

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: **MARIANELA CABALLERO**

Firma: *Marianela Caballero*

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: **ANALILIA CASTILLERO P.**

Firma: *Analilia Castillero P.*

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73411

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	NEKAL ENTERPRISES DE RL / 59791-49-345202 DV-60	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-12-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,250.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I SLIP-40268270

Día	Mes	Año	Hora
07	12	2023	09:12:48 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 229778

Fecha de Emisión:

30	11	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	12	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**NEKALL ENTERPRISESS DE R.L**

**Representante Legal:**

**FERNANDO ALVAREZ**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 964-2023

(De 17 de Noviembre de 2023)

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió por parte del arquitecto Orlando Bowen Redwood, solicitud para la asignación de código de zona o Uso de Suelo I (Industrial), establecido mediante la Resolución No.150-83 de 28 de octubre de 1983, para los folios reales No.360109 (F), con una superficie de 1 ha + 6695 m<sup>2</sup> + 84 dm<sup>2</sup> y No.263982 (F), con una superficie de 3495 m<sup>2</sup> + 57 dm<sup>2</sup>, dando una superficie total de 2 ha + 191 m<sup>2</sup> + 41 dm<sup>2</sup>, ambos con código de ubicación 8401, ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, propiedad de NEKALL ENTERPRISES, S.A., cuyo representante legal Denis Almeida Freire, quien otorga poder especial a Sally Priscilla Vargas Rivera, para tramitar esta solicitud;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 23 de enero de 2002 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010; se escogió la modalidad de participación directa en Instancias Institucionales, por lo que se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2023, adicional se fijó el aviso de convocatoria el día 28 de septiembre de 2023, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la Institución y se desfijó el día 13 de octubre de 2023, a la 11:00 a.m. con el fin de conocer propuestas, opiniones o sugerencias y a su vez se colocó en un lugar visible de la Junta Comunal de Chepo y se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana en la modalidad de participación directa en Instancias Institucionales, el día 12 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m., en la Junta Comunal del corregimiento de Chepo, en relación a la solicitud de asignación de código de zona o Uso de Suelo código de zona o uso de Suelo I (Industrial), establecido mediante la Resolución No.150-83 de 28 de octubre de 1983, para los folios reales No.360109 (F) y No.263982 (F), dando como resultado el Informe de participación ciudadana con fecha de 12 de octubre de 2023;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de Chepo no está conformada, por tanto, dentro del expediente no existe opinión técnica referente a lo solicitado;

Que de acuerdo al artículo 11, capítulo V, del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica lo siguiente: "De no contar un distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda (actualmente Dirección de Control y Orientación del Desarrollo) emitirá un informe técnico y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud".



Resolución No. 964-2023  
(Del 27 de marzo de 2023)  
Página No. 2

20

Que la solicitud presentada por el arquitecto Orlando Bowen Redwood, obedece a la intención de asignar el uso de suelo I (Industrial), para desarrollar a futuro actividades que permita la norma, para folios reales No.360109 (F) y No.263982 (F), ambos con código de ubicación 8401;

Que de acuerdo al estudio urbanístico realizado en un radio de 500 metros a la redonda, el sector tiene tendencia residencial rural con viviendas aisladas, adicional podemos encontrar comercios, restaurantes y estaciones de combustible;

Que el acceso al folio real, se produce mediante una servidumbre vial de 100.00 metros (carretera Panamericana), según plano No.80501-122023 de 14 de marzo de 2011, aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (Anati);

Que según el arquitecto en su escrito de sustentación manifiesta que el sector posee acueducto rural, sin embargo, plantean la implementación de pozos y tanque de reserva de agua para suplir el proyecto, para las aguas servidas el proyecto contará con una planta de tratamiento de agua residuales;

Que el sector cuenta con sistema eléctrico aéreo y el mismo abastecerá el suministro eléctrico del futuro proyecto, responsabilidad de la compañía ENSA;

Que mediante Informe Técnico No.56-2023 de 13 de octubre de 2023, el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, considera que es técnicamente viable la solicitud para la asignación de uso de suelo o código de zona Suelo I (Industrial), establecido mediante la Resolución No.150-83 de 28 de octubre de 1983, para los folios reales No.360109 (F), con una superficie de 1 ha + 6695 m<sup>2</sup> + 84 dm<sup>2</sup> y No.263982 (F), con una superficie de 3495 m<sup>2</sup> + 57 dm<sup>2</sup>, dando una superficie total de 2 ha + 191 m<sup>2</sup> + 41 dm<sup>2</sup>, ambos con código de ubicación 8401, ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la asignación de uso de suelo o código de zona Suelo I (Industrial), establecido mediante la Resolución No.150-83 de 28 de octubre de 1983, para los folios reales No.360109 (F), con una superficie de 1 ha + 6695 m<sup>2</sup> + 84 dm<sup>2</sup> y No.263982 (F), con una superficie de 3495 m<sup>2</sup> + 57 dm<sup>2</sup>, dando una superficie total de 2 ha + 191 m<sup>2</sup> + 41 dm<sup>2</sup>, ambos con código de ubicación 8401, ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá.

**SEGUNDO:** El uso Industrial deberá acogerse a todas las regulaciones establecidas por el código de zona I (Industrial).

**TERCERO:** La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación de los folios reales No.360109 (F) y No.263982 (F), ambos con código de ubicación 8401.

**CUARTO:** Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Chepo, para los trámites subsiguientes.



Resolución No. 964-2023  
(Del 7 de noviembre de 2023)  
Página No. 3

19

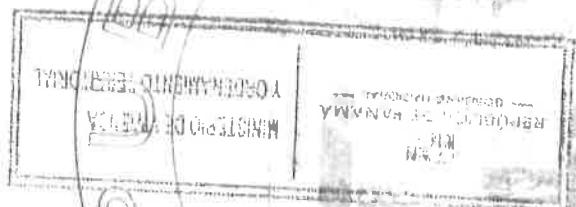
**QUINTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.

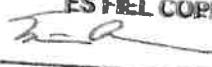
**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 38 de 31 de julio de 2000;  
Ley 6 de 22 de enero de 2002;  
Ley 6 de 1 de febrero de 2006;  
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;  
Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007;  
Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;  
Decreto Ejecutivo No.150 de 16 junio de 2020;  
Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020;  
Resolución No.150-83 de 28 de octubre de 1983;

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
Ministro

  
**ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.**  
Viceministro de Ordenamiento Territorial



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  


**SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
FECHA: 20/11/2023





Resolución No. 964-2023  
 (Del 10 de noviembre de 2023)  
 Página No. 3

**QUINTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 38 de 31 de julio de 2000;  
 Ley 6 de 22 de enero de 2002;  
 Ley 6 de 1 de febrero de 2006;  
 Ley 61 de 23 de octubre de 2009;  
 Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007;  
 Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;  
 Decreto Ejecutivo No.150 de 16 junio de 2020;  
 Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020;  
 Resolución No.150-83 de 28 de octubre de 1983;

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
 Ministro

  
**ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.**  
 Viceministro de Ordenamiento Territorial

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**SECRETARÍA GENERAL  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 FECHA: 20/11/2023





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH  
TEJADA DOMINGUEZ  
FECHA: 2023.11.30 14:46:59 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 477519/2023 (0) DE FECHA 29/11/2023

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO Código de Ubicación 8401, Folio Real Nº 263982 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ  
CON UNA SUPERFICIE DE 3495 m<sup>2</sup> 57 dm<sup>2</sup>  
EL VALOR DEL TRASPASO ES TREINTA Y OCHO MIL BALBOAS(B/.38,000.00)  
NÚMERO DE PLANO: 80501-106698

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NEKALL ENTERPRISES S.A.(RUC 59791-49-345202)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023:46 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404356211



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 807D3BC7-D862-4514-BE0B-A256E5C213ED  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON  
IGLESIAS BEDOYA  
FECHA: 2023.11.30 13:30:57 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 477503/2023 (0) DE FECHA 29/11/2023

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL N° 360109 (F) UBICADO EN CALLE SN CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ.  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 6695 m<sup>2</sup> 84 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 66 a 84 ca.  
NÚMERO DE PLANO: 80501-122023  
EL VALOR DEL TRASPASO ES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL BALBOAS(B/.142,000.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NEKALL ENTERPRISES S.A.(RUC 59791-49-345202)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 1:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404356188



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 803A03EC-4908-423E-ACF1-A221F210F0F4  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



391912/2023 (0)

09/20/2023 12:17:39 p. m.



de Panamá

REPUBLICA DE PANAMÁ  
NOTARIA DE PANAMÁ

## RCUITO DE PANAMÁ

*m. Gilberto Cruz*  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Calle 53 Este,  
Obarrío,  
PH Victoria-Plaza

Tel.: (507) 392-4676  
(507) 392-4693  
gercruznotariaquinta@gmail.com

### COPIA

ESCRITURA N° 3,105 DE 19 DE Mayo DE 20 23

#### POR LA CUAL:

se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas y Directores, celebrada por la sociedad NEKALL ENTERPRISES, S.A., en donde se resolvió transformar esta sociedad a una razón de RESPONSABILIDAD LIMITADA PANAMEÑA, la que en lo sucesivo se denominará NEKALL ENTERPRISES, S. DE R.L.



## REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMA

16.8.23

B/ 8.00

NOTARIA 5ta.

A 440.211

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

## ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CIENTOS CINCO ----- (3105) -----

**POR LA CUAL** se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas y Directores, celebrada por la sociedad **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, en donde se resolvió transformar esta sociedad a una razón de **RESPONSABILIDAD LIMITADA PANAMEÑA**, la que en lo sucesivo se denominará **NEKALL ENTERPRISES, S. DE R.L.**

----- Panamá, 19 de mayo de 2023 -----

-En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), comparecieron personalmente **VICTOR MANUEL GARCIA VILLALAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número seis – cincuenta y tres- trescientos cincuenta y seis (6-53-356), con idoneidad mil ciento treinta y cinco (1135) del veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), actuando en su propio nombre y representación y actuando en su condición de socios de la firma de abogados **ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO (EJE)**, me presento para su protocolización en esta Escritura Pública y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas y Directores, celebrada por la sociedad **NEKALL ENTERPRISES, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha trescientos cuarenta y cinco mil doscientos dos (345202) Rollo cincuenta y nueve mil setecientos noventa y uno (59791), Imagen cuarenta y nueve (49), Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá; en donde se resolvió transformar esta sociedad a una razón de **RESPONSABILIDAD LIMITADA PANAMEÑA**.

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- El contenido del documento que se protocoliza se transcribe en copia de este mismo instrumento conforme a Minuta refrendada por el Licenciado **VICTOR GARCIA VILLALAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número seis – cincuenta y tres- trescientos cincuenta y seis (6-53-356), con idoneidad mil ciento treinta y cinco (1135) del veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**ADVERTÍ** a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública debe inscribirse en el Registro



Público de Panamá y leída como les fue, en presencia de los testigos instrumentales **MARJORIE ALVARADO ARAUZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos sesenta y cuatro-setecientos uno (4-764-701) y **MANUEL RODRÍGUEZ** con cédula de identidad personal número ocho- novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntos con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notaria que doy fe. Esta Escritura en el protocolo del presente año, lleva el número **TRES MIL CIENTOS CINCO ----- (3105)**

(FDO.) ----- **VICTOR MANUEL GARCIA VILLALAZ**

**MARJORIE ALVARADO ARAUZ ----- MANUEL RODRÍGUEZ**

**Lcdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ ----- Notario Público Quinto del Circuito de Panamá -----**

**ACTA DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA SOCIEDAD NEKALL ENTERPRISES, S.A.**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), se celebró en las oficinas de la empresa, una Asamblea Extraordinaria de Accionistas y de la Junta Directiva de la sociedad, organizada de conformidad a las leyes de la República de Panamá, tal y como consta a la Ficha trescientos cuarenta y cinco mil doscientos dos (345202) Rollo cincuenta y nueve mil setecientos noventa y uno (59791), Imagen cuarenta y nueve (49), Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá.

La presente reunión extraordinaria de Accionistas y de Junta Directiva se celebró, renunciando los presentes al Aviso de Convocatoria Previa.

-Estuvieron presentes vía electrónica en la modalidad de zoom **EDGARDO E. DIAZ**, Director Presidente, **GABRIEL ALVAREZ** Director Tesorero y **DENNIS ALMEIDA** Director Secretario, quienes constituyen la totalidad de los directores de la sociedad.

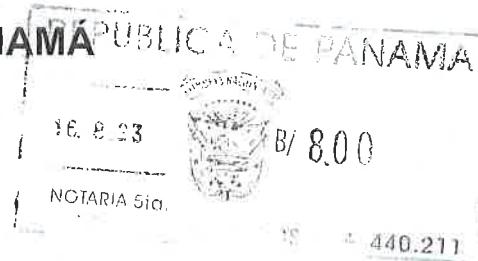
Presente el señor **GABRIEL ALVAREZ** quien es el titular del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas, pagadas y en circulación de la sociedad.

Verificado el quorum y las debidas credenciales, se declaró debidamente abierta la reunión, ya que estaba presente el quorum deliberativo para tomar decisiones y celebrar acuerdos.

Presidió esta Reunión Extraordinaria Conjunta el Presidente señor **EDGARDO E. DIAZ**, titular del cargo



# REPÚBLICA DE PANAMÁ



## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

y actuó como Secretario, DENNIS ALMEIDA, titular del cargo. -----

El Presidente manifestó que el propósito de la reunión era el de evaluar la posibilidad de transformar el régimen legal de la sociedad, y a tal efecto el objetivo es el de transformarla en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a la Ley número cuatro (4) de nueve (9) de enero de dos mil nueve (2009) bajo la razón social **NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.** -----

El Presidente igualmente manifestó que de aprobarse favorablemente la propuesta, la sociedad de responsabilidad limitada, se mantendría inalterada la existencia e identidad, haciéndose constar que esta asumiría todas las cargas, obligaciones, activos y pasivos de la sociedad anónima que se transforma. -----

De aprobarse la propuesta presentada, implicaría el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para implementar la transformación correspondiente, incluyendo la incorporación del Pacto Social que se ajuste a la normativa de la Ley número cuatro (4) de nueve (9) de enero de dos mil nueve (2009), el cual se deberá protocolizar ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de Panamá. Luego de valorarse y ponderarse la propuesta presentada, se aprobó y resolvió como en efecto se aprueba y resuelve los siguientes: -----

**PRIMERO:** Aprobar la transformación de NEKALL ENTERPRISES, S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las disposiciones de Ley número cuatro (4) de nueve (9) de enero de dos mil nueve (2009). -----

**SEGUNDO:** El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada es: NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L. -----

**TERCERO:** Se hace constar que con la presente transformación en sociedad de responsabilidad limitada creada mediante el Pacto Social correspondiente asumirán todas las cargas, obligaciones, activos y pasivos de la sociedad anónima que se transforma. -----

**CUARTO:** Autorizar a los señores VICTOR MANUEL GARCIA VILLALAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cedula de identidad personal número seis-cincuenta y tres-trescientos cincuenta y seis (6-53-356) y SU LYN AIME CHUNG NAVARRO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la cedula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintidós-ochocientos noventa y uno (8-422-891), para otorgar el pacto social como sociedad de responsabilidad limitada de **NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.** -----

No existiendo otro asunto que tratar se declaró debidamente clausurada la reunión extraordinaria. ----



(FDO.) **EDGARDO E. DIAZ** ----- Presidente ----- **DENNIS ALMEIDA** ----- Secretario -----

El suscrito secretario de la sociedad anónima NEKALL ENTERPRISES, S.A., certifica que la presente acta de una Reunión Extraordinaria Conjunta de Accionistas y Directores de la sociedad, es fiel copia de su original que reposa en los libros de la empresa. (FDO.) **DENNIS ALMEIDA** ----- Secretario -

**PACTO SOCIAL**

Quienes abajo suscribimos, a saber: VICTOR GARCIA VILLALAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cedula de identidad personal número seis-cincuenta y tres-trescientos cincuenta y seis (6-53-356) y SU LYN CHUNG NAVARRO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la cedula de identidad personal número ochocientos cuatrocientos veintidós-ochocientos noventa y uno (8-422-891), comparecemos con la finalidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley número cuatro (4) de nueve (9) de enero de dos mil nueve (2009), y por tanto adopta el siguiente PACTO SOCIAL conforme a las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** **(NOMBRE)** El nombre o razón social de la sociedad es **NEKALL ENTERPRISES S.**

**DE R.L.**

**SEGUNDO:** **(OBJETOS)** La naturaleza de los objetos, propósitos y negocios de la sociedad son: -Comprar, vender, arrendar, hipotecar, pignorar, negociar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales, personales y títulos valores, obtener y, dar dinero en préstamo con o sin garantía; extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase; afianzar, avalar, o en cualquier forma garantizar la celebración de todo tipo de obligaciones.

Dedicarse a cualquier otra actividad licita, aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados en esta cláusula y realizar cualesquiera de los actos que preceden en calidad de principal, agente o en cualquier otro carácter representativo sea el que fuere.

Hacer cualesquiera y toda clase de inversiones licitas de cualesquiera clase o descripción y para dedicarse a actividades relacionadas con contratos, operaciones, negocios, transacciones o cualquier negocio de lícito comercio permitido por las leyes sobre sociedades limitadas de la República de Panamá.

**TERCERO:** **(SOCIOS)** Los socios iniciales de esta sociedad son:

1. GABRIEL ALVAREZ DIEZ.



# REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPUBLICA DE PANAMA  
16. 8. 23 B/ 8.00  
NOTARIA 5ta.  
440,211

## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

2. ANTONIO ALVAREZ DIEZ.
3. FERNANDO ALVAREZ DIEZ.
4. GONZALO ALVAREZ DIEZ.
5. SANTIAGO ALVAREZ DIEZ.
6. CARMEN DOLORES ALVAREZ DIEZ.

**CUARTO: (CAPITAL)** El capital de la sociedad es de **DOCE MIL DÓLARES (US\$12,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en seis (6) cuotas de **DOS MIL DÓLARES (US\$2,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Los socios iniciales que convienen en tomar una (1) cuota cada uno son:

**GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ**, varón, con ciudadanía ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador del pasaporte de la República del Ecuador Número uno siete cero cuatro tres ocho nueve uno cuatro cinco (1704389145), **ANTONIO ALVAREZ DIEZ**, varón, con ciudadanía de los Estados Unidos de América, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número cinco seis seis seis ocho tres cuatro dos uno (566683421), **FERNANDO ALVAREZ DIEZ**, varón, con ciudadanía de los Estados Unidos de América, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número cinco seis cinco cinco tres seis seis cero cuatro (565536004), **GONZALO ALVAREZ DIEZ**, varón, con ciudadanía de los Estados Unidos de América, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número seis cinco ocho ocho tres siete dos cinco nueve (658837259), **SANTIAGO ALVAREZ DIEZ**, varón, con ciudadanía de los Estados Unidos de América, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número cuatro ocho ocho cero cinco nueve cuatro siete (488805947), y **CARMEN DOLORES ALVAREZ DIEZ**, mujer, con ciudadanía de los Estados Unidos de América, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número cinco tres nueve dos cero nueve tres cero uno (539209301).

**QUINTO:(DOMICILIO)** El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer centro de operaciones, otras oficinas y sucursales en cualquier parte del mundo, conforme de tiempo en tiempo dispongan los socios.

**SEXTO: (DURACION)** La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, prorrogables automáticamente, salvo que, mediante convenio de los socios de la sociedad, la misma sea disuelta

de acuerdo a las disposiciones de este instrumento.

**SEPTIMO: (ADMINISTRADORES)** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores **GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ**, varón, con ciudadanía ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador del pasaporte de la República del Ecuador Número uno siete cero cuatro tres ocho nueve uno cuatro cinco (1704389145), y **FERNANDO ALVAREZ DIEZ**, varón, con ciudadanía de los Estados Unidos de América, mayor de edad, casado, ejecutivo, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América número cinco seis cinco cinco tres seis cero cero cuatro (565536004) todos con capacidad para ejercer el comercio, con la debida provisión de que han de proceder todos los acuerdos y asumiendo la representación legal de la sociedad y quienes desempeñaran el cargo por un periodo indefinido de tiempo, salvo que los socios por mayoría decidan su separación y reemplazo.

Los administradores tienen su domicilio en Puerto Coquira, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

**OCTAVO: (REUNIONES Y RESOLUCIONES DE LA SOCIEDAD)** Las reuniones de la sociedad, se regirán por las reglas siguientes:

1. Mientras el número de socios de esta sociedad no sea mayor de tres (3), no será necesario celebrar reuniones de socios ni asambleas generales. Sin embargo, las reuniones de socios podrán ser convocadas en cualquier momento por los Administradores o por los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social.

2. El o los Administradores podrán consultar con los socios por escrito, vía correo electrónico y los socios responderán de igual manera. Las respuestas de los socios serán conservadas y debidamente archivadas, y en las actas que se confeccionen deberán ser firmadas por los Administradores y dichas respuestas contaran como votos.

3. Cada cuota **DOS MIL DÓLARES (US\$2,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, confiere al propietario de la misma un (1) voto.

4. En caso de fallecimiento de un socio que sea persona natural, la sociedad continuara su existencia con los socios sobrevivientes y en dicho caso, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a recibir indivisiblemente las cuotas del socio fallecido al momento del deceso.

**NOVENO: (CESION DE PARTICIPACION)** Cualquier socio podrá ceder, por medio de Escritura Pública, una parte o la totalidad de su participación, siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el artículo **DECIMO** de este pacto social y que la cuota como consecuencia de la venta resulte en que la





# REPÚBLICA DE PANAMÁ



## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

propiedad quede con por lo menos dos (2) socios.

**DECIMO: (CESION Y VENTA DE CUOTAS)** El socio que tenga la intención de traspasar en todo o en parte su participación en la sociedad a quien no lo sea, deberá comunicarlo por escrito a o los Administradores o al resto de los socios, expresando el nombre del presunto adquiriente, si lo hubiere, el número de cuotas que se propone trasmitir y el precio de oferta de las mismas.

El o los Administradores de la sociedad, en el término de quince (15) días, notificara también por escrito el propósito enunciado a los demás socios, y estos podrán optar por comprar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación recibida del o los Administradores, expresando las cuotas que desean adquirir y si están conformes con el precio.

Cuando no fuere posible su fraccionamiento se adjudicarán por sorteo.

Transcurrido el plazo de treinta (30) días mencionados, el socio quedara en libertad de traspasar las cuotas o fracción de ellas no adquiridas por los otros socios a la persona designada en la comunicación, o sino la hubiere designado, a quien tenga por conveniente hacerlo.

Si la cuota no estuviera totalmente pagada por el socio cedente, este quedara obligado frente a la sociedad, solidariamente con el cesionario, por los pagos y en los términos y condiciones que debía hacerlos cuando sea requerido para ello.

El cedente que en virtud de la anterior disposición, tuviere pendiente de verificar algún pago a la sociedad, será copropietario de la cuota en proporción a lo que hubiere pagado, sin perjuicio de las acciones que le corresponda contra el cesionario.

Los derechos que en este caso le corresponden al cedente, se limitaran a participar en la parte proporcional debidamente pagada en lo que respecta a las utilidades o a la cuota de liquidación, en el caso de que la sociedad sea disuelta antes.

**DECIMO PRIMERO: (DIGNATARIOS, APODERADOS GENERALES O ESPECIALES)** La Sociedad podrá designar uno o más dignatarios o apoderados generales, especiales y las atribuciones de estos.

**DECIMO SEGUNDO: (NOMBRAMIENTO DE DIGNATARIOS)** Los primeros dignatarios de la sociedad será un Presidente, un Secretario y Tesorero, cuyos nombres y domicilios son como sigue:

Presidente ----- **FERNANDO ALVAREZ DIEZ** -----

Secretario – Tesorero ----- **GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ** -----



**DECIMO TERCERO: (AÑO FISCAL)** El año fiscal de la sociedad se extenderá del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

**DECIMO SEGUNDO: (AGENTE RESIDENTE)** El Agente Residente de la sociedad lo será la Firma Forense **ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO (EJE)**, representada para este acto por SU LYN CHUNG NAVARRO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintidós – ochocientos noventa y uno (8-422-891) con idoneidad 8463 del 6 de diciembre de 2004 con oficinas en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, quien acepta el cargo, en nombre y representación de ésta firma. El Agente Residente no tendrá responsabilidad alguna con las gestiones, actuaciones y/u operaciones que realice la empresa. La firma forense queda facultada para protocolizar e inscribir en el Registro Público de Panamá, cualquier documento de la sociedad, debidamente suscrito por los Administradores.

**DECIMO TERCERO: (DISOLUCION)** En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los socios designarán a uno más liquidadores y establecerán las facultades, obligaciones y el monto de sus honorarios.

(FDO.) **VICTOR GARCIA VILLALAZ** ----- **SU-LYN CHUNG NAVARRO** -----

**A CONTINUACION SE TRANSCRIBE LA SIGUIENTE CERTIFICACION** -----

----- **CERTIFICADO DE LA NUEVA AGENTE RESIDENTE** -----

Yo, **SU LYN CHUNG NAVARRO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número 8-422-891 con idoneidad 8463 del 6 de diciembre de 2004, actuando como Administradora de la Firma Forense **ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO (EJE)**, Sociedad Civil, debidamente inscrita al Folio: 25043415, en nuestra condición de nuevo Agente Residente de la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada **NEKALL ENTERPRISES, S DE RL.**, que deriva de la sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha trescientos cuarenta y cinco mil doscientos dos (345202) Rollo cincuenta y nueve mil setecientos noventa y uno (59791), Imagen cuarenta y nueve (49), Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, con dirección en Puerto Coquira, Chepo, Distrito de Panamá, Panamá, República de Panamá; Certifico que se ha cumplido con respecto a los registro contables y la documentación de respaldo de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en la ley 52 del 27 de octubre de 2016 y modificada mediante la ley 254 de 11 noviembre 2021. -----En fe de lo cual, firmo esta



REPÚBLICA DE PANAMÁ



440-211

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificación a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023). ----- (FDO.) **SU LYN**

**CHUNG NAVARRO --- ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO (EJE)** ---- Nuevo Agente Residente

de **NEKALL ENTERPRISES, S DE RL.**, -----CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA

**QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL**

**VEINTITRÉS.**

LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ  
Notario Público Quinto





# Registro Público de Panamá

## RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 08/16/2023

Nº de Liquidación: 1404207020



Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 3105

Fecha Escritura: 05/19/2023

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

### 1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Constitución de Capital de Sociedades	\$10,000.00	1	\$50.00
Derechos de Calificación		1	\$10.00
Acta de Sociedad Mercantil		1	\$40.00
Derechos de Calificación		1	\$25.00
		TOTAL	\$125.00

**multibank**  
REGISTRO PÚBLICO - PANAMA  
CARRASQUILLA, VÍA ESPAÑA

85320000400                    00180200  
16/08/23 - 11:17                LOTE: 000071  
\*\*\*\*\*8270C                    CLAVE  
REF: 322811173844            FACTURA: 007185  
NUM. AUTORIZACION            983704

\*\* DUPLICADO \*\*

VENTA	\$125.00
ITBMS	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$125.00</b>

\*\* NO REQUIERE FIRMA \*\*

-----CLAVE DEBITO-----  
AID: A0000000305591020      TSI: 7800  
TVR: 8000048000              CVM: 020300

COPIA DE COMERCIO



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA  
FECHA: 2023.09.25 14:23:03 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 391912/2023 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 20/09/2023 A LAS 12:17 P. M.

#### DUEÑO DEL DOCUMENTO

NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.

#### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 3105  
AUTORIZANTE: LIC. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ NO.5  
FECHA: 19/05/2023  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

#### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 2728833  
IMPORTE CIENTO VEINTICINCO BALBOAS(B/.125.00)  
FECHA DE PAGO 16/08/2023

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 2774141

IMPORTE TREINTA Y CINCO BALBOAS(B/.35.00)  
FECHA DE PAGO 20/09/2023

#### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 345202 (S) ASIENTO Nº 2 TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA  
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (2:22 P. M.)

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

#### CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8FC4826F-72FF-499F-A6A2-D5CBAEC6B07E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA  
FECHA: 2023.11.29 12:22:16 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

477487/2023 (0) DE FECHA 29/11/2023

QUE LA SOCIEDAD

NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 345202 (S) DESDE EL LUNES, 11 DE MAYO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

GABRIEL ALVAREZ DIEZ

ANTONIO ALVAREZ DIEZ

FERNANDO ALVAREZ DIEZ

GONZALO ALVAREZ DIEZ

SANTIAGO ALVAREZ DIEZ

CARMEN DOLORES ALVAREZ DIEZ

- QUE SUS CARGOS SON:

ADMINISTRADOR: GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ

ADMINISTRADOR: FERNANDO ALVAREZ DIEZ

PRESIDENTE: FERNANDO ALVAREZ DIEZ

SECRETARIO: GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ

TESORERO: GABRIEL EDUARDO ALVAREZ DIEZ

AGENTE RESIDENTE: ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO (EJE)

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DOCE MIL DOLARES (US\$12,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEIS (6) CUOTAS DE DOS MIL DOLARES (US\$2,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES 99 AÑOS

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 12:21 P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404356175



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C76325FD-9C6C-4A2A-BD67-1A7FABFE24A1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo Llevo. Erick Barceló Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-711-894

**CERTIFICO:**

Que hemos comprobado detenidamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá

19 DIC 2023

Llevo. Erick Barceló Chambers  
Notario Público Octavo



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>Gobierno Nacional</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DEPARTAMENTO DE Panamá 3 de diciembre de 2023.</b> <b>EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b> <i>Harianela Taballos</i> <u>Ref: 22-12-2023</u> <u>Fecha: 09:22 A.M.</u> <u>Hora:</u>	

Ingeniero

**DOMILUIS DOMINGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

**Respetado Ingeniero Domínguez:**

Por este medio, remito para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "Planta de Procesamiento de Pescado", a desarrollarse sobre las Fincas con código de ubicación 8401, Folio Real No. 263982 (F) y la Finca con código de ubicación 8401, Folio Real 360109, ubicadas en la vía interamericana aproximadamente 150 metros de distancia del retén del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) en el sector de Tanara, corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, promovido por la sociedad Nekall Enterprises S. De R.L., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con Folio 345202 (S), sociedad que anteriormente se denominaba Nekall Enterprises, S.A, la cual mediante escritura 3,105 de 19 de mayo de 2023, inscrita en la entrada 391912/2023, del día el dia 20/09/2023 se transformó de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, la cual está representada en la actualidad por el señor Fernando Xavier Álvarez Diez, de nacionalidad ecuatoriana, casado, varón, mayor de edad, portador del número de identificación personal E-8-134597, con domicilio en apartamento 22, PH Belvedere Park, calle monseñor Martin Legara, coco del mar, corregimiento San Francisco distrito de Panamá, provincia de Panamá quien actúa como su representante legal.

La solicitud de evaluación consta de 1153 páginas incluidas sus anexos.

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por los consultores ambientales:

Omar Murray- IRC-009-2012

Marcelino Mendoza-IRC-019-2019

Gehovelle Grau- IRC-033-2019

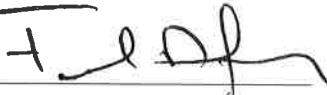
Para notificaciones comunicarse con el Promotor, a través del teléfono 6679-8999/62427716, correo electrónico falavarez@probasa.com, y oficinas ubicadas aproximadamente a 150 metros del retén del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) en Tanara, corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá y/o apartamento 22, PH Belvedere Park, calle monseñor Martin Legara, coco del mar distrito de Panamá, provincia de Panamá y/o Omar Murray a través del teléfono 62398242 y correo electrónico [omk24@yahoo.com](mailto:omk24@yahoo.com).

Lo solicitado se fundamenta en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 que reglamenta el Proceso de Evaluación a los Estudios de Impacto Ambiental.

Se detalla la documentación a entregar, a esta solicitud de modificación:

1. Documento Original del EsIA
2. Certificación del Registro Público vigente de la Empresa Nekall Enterprises, S de R.L.
3. Certificado de Registro Público de las fincas que componen el proyecto.
4. Copia simple de la escritura 3,105 de 19 de mayo de 2023, inscrita el asiento en la entrada 391912/2023, el día el dia 20/09/2023.
5. Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
6. Recibo de pago emitido por el Ministerio de Ambiente

Atentamente.

  
Fernando Xavier Alvarez Diez  
Nekall Enterprises S. de R.L.  
Representante Legal



Yo Llevo: Erick Barcelo Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

  
Panamá  
19 DIC 2023  
Testigo  
Testigo  
Lcdo. Erick Barcelo Chambers  
Notario Público Octavo